



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245, La Merced, Chanchamayo

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación."

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 375-2015-A/MPCH

La Merced, **09 DIC 2015**

VISTO:

El Informe N° 1034-2015/GOP/MPCH, de fecha 04 de diciembre de 2015; emitido por el Gerente Obras Públicas; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, de conformidad con el primer y segundo párrafo del numeral 1) del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor.

Que, mediante Informe Técnico N° 07, con fecha 13 de octubre de 2015; el Supervisor de Obra, Ing. Hector Freud Salcedo Torres, solicita la conformación del Comité de Recepción para la Obra "Mejoramiento de la Vía Vehicular y Peatonal – Primera Etapa Calle Las Palmeras entre el Jr. Las Mohenas y Calle Los Ulcumanos".

Que, con Informe N° 918-2015/SGEOL/GOP/MPCH del 02 de diciembre del 2015, el Sub Gerente de Ejecución de Obras y Liquidaciones, indica que la obra, "Mejoramiento de la Vía Vehicular y Peatonal – Primera Etapa Calle Las Palmeras entre el Jr. Las Mohenas y Calle Los Ulcumanos", se ha culminado, según informa el Supervisor de Obra, con un avance físico del 100%, por lo que solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra.

Que, con Informe N° 1034-2015/GOP/MPCH del 04 de diciembre del 2015, el Gerente de Obras Públicas, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra antes mencionada, de acuerdo a lo señalado por el artículo 210°, Recepción de la Obra y Plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento de la Vía Vehicular y Peatonal – Primera Etapa Calle Las Palmeras entre el Jr. Las Mohenas y Calle Los Ulcumanos", el cual queda integrado de la siguiente manera:

- | | |
|---|-------------------|
| • Ing. Juan Carlos O'besso Mazuelos | PRESIDENTE |
| • Gerente de Obras Públicas | |
| • Arq. Frank Freddy Zamudio Morales | MIEMBRO |
| • Sub Gerente de Ejecución de Obras y Liquidaciones | |
| • Ing. Héctor Freud Salcedo Torres | MIEMBRO |
| • Supervisor de Obra | |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los miembros del Comité, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Ejecución de Obras y Liquidaciones; todo ello conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Hung Won Jung
Alcalde

